



RES EX N° 015/398

MAT: Autoriza extensión de plazo para ejecución de obra que indica

Copiapó, 04/04/2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Ley N° 19.886, de compras públicas, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/20 de 2000; Resolución 015/30 de fecha 09 de febrero de 2011, del Vicepresidente (PT) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015-1967 de fecha 12/11/2010, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante carta de fecha 4 de abril de 2011, de Víctor Hugo Nuñez Arancibia, Administrador General de Mote Everest, contratista, se solicita a la Directora Regional aumento de plazo para ejecutar las obras encomendada de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil "Caracolito", de la comuna de Chañaral.
2. Que fundamenta su solicitud en cuanto el desarrollo de los trabajos debió sujetarse a la continuidad en el funcionamiento del establecimiento, y la demora de 20 días en la entrega del instapanel por parte de la empresa proveedora.
3. Que dicha solicitud cuenta con el informe favorable de profesional de esta Dirección Regional, Luis Daza, ITO de la obra, señalando como nueva fecha de entrega de las obras el 19 de abril de 2011.
4. Que las bases administrativas del proceso de licitación del caso, aprobadas por la Resolución Exenta N° 015-1967 de 12/11/2010, autorizan a la Directora Regional, previa solicitud del contratista, a aumentar el plazo de ejecución de obras, por caso fortuito o fuerza mayor.
5. Que la situación informada por el contratista efectivamente corresponde a una fuerza mayor no imputable al contratista, de manera que se concederá su solicitud, haciendo las prevenciones del caso:

RESUELVO:

1. Autorízase al contratista MONTE EVEREST a ampliar el plazo de ejecución de obras para la mantención del Jardín Infantil "Caracolito" de Chañaral, para estos efectos la nueva fecha perentoria para la entrega de la obra será el día 19 de abril de 2011.

2. Modifíquese la boleta de garantía entregada por fiel cumplimiento de la obra; en los términos de ajustar el nuevo plazo de garantía de acuerdo al nuevo plazo de entrega de la obra.
3. Una vez recepcionada la nueva boleta de garantía, hágase devolución al contratista de las boletas primitivamente entregadas.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (pt)
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE**



SILVIA ALVAREZ MATTHEWS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SAM/oom

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdirección de Cobertura
3. Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes